



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-503-2019

Ingeniera
Salomé Marín Núñez
**Presidente Comisión de Turismo y
Cooperación Internacional**
Ciudad

REF: Inf. 002-SC-CT-2019 FW 30677
FECHA: 27 de agosto de 2019

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **20 de agosto de 2019**, acogiendo el contenido del oficio 002-SC-CT-2019, de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, que recomienda al Concejo Municipal: “Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza para la regulación de la cooperación internacional no reembolsable y asistencia técnica en el gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato” y remitirlo a la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional para su análisis e informe”; en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: “b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

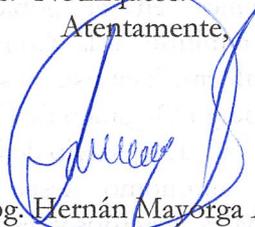
RC-503-2019
Hoja 2

- Que, mediante oficio SCM-19-255, la Secretaría del Concejo Municipal, manifiesta que vista la nota manuscrita del señor Alcalde, “Concejo”, del 30 de julio de 2019, constante en el informe 002-SC-CT-2019, de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, remite a los miembros del Concejo Municipal para su conocimiento y análisis el proyecto de “Ordenanza para la regulación de la cooperación internacional no reembolsable y asistencia técnica en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, previo a su aprobación en primer debate, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato;

RESUELVE

Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza para la regulación de la cooperación internacional no reembolsable y asistencia técnica en el gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”; y, remitir a la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,


Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal



Adj. Expediente original con carácter devolutivo

c. c. Procuraduría Síndica Planificación Financiero **RC** Archivo Concejo

HM/sc
2019-08-26